



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°213-2014-MPT

Pampas, 02 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud con N° de Exp. 00002703 presentado por el Sr. Manuel Montañez Ayuque – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Opinión Legal N° 163-MVVI-GAJ-MPT/P de la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca – Gerente (e) de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 588-2013-MPT, de fecha 24 de octubre de 2013, y;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 1 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°588-2013-MPT de fecha 24 de octubre de 2013, se resuelve VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado **SAN JUAN MANTARO PACTI**, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante solicitud con N° de Exp. 00002703 el Sr. Manuel Montañez Ayuque – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti distrito de Pampas, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 588-2013-MPT de fecha 24 de octubre de 2013, señalando que por error involuntario se solicitó la validación de resultados de elecciones municipales con el nombre de Centro Poblado San Juan Mantaro Pacti, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica debiendo ser lo correcto Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti distrito de Pampas Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 163-MVVI-GAJ-MPT/P la Abg. Mery V. Valenzuela Ingaroca – Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la rectificación de oficio, de la Resolución de alcaldía N° 588-2013-MPT de fecha 24 de octubre del 2013, en cuanto a la denominación del centro poblado por lo que debe decir “..Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti...”, manteniendo los demás extremos intactos de la Resolución de Alcaldía antes señalada;

Que, el artículo 201° de la ley N° 27444 establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en consecuencia y a fin de dotar de legalidad a los procedimientos administrativos, corresponde enmendar la Resolución de Alcaldía N° 588-2013-MPT de fecha 24 de octubre de 2013;

Y estando a las consideraciones expuestas, en merito a las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 588-2013-MPT de fecha 24 de octubre de 2013, en cuanto a los datos del Centro Poblado:

DICE: “... Centro Poblado San Juan Mantaro Pacti...”

DEBE DECIR: “... Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti...”

Dejándose subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 588-2013-MPT de fecha 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Comon Gavilan
ALCALDE